

Quillota, 15 de noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.511 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°5732 de 28 de octubre de 2022 de Director Departamento de Salud Quillota a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe "Liquidación y Finiquito de Convenio Programa Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Atención Primaria Municipal", año 2019, Resol. Exenta N°4483 de 28 de junio de 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Exenta N°4483 de 28 de junio de 2022, que aprobó la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 06 de junio de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
3. Liquidación y Finiquito de Convenio 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (**Programa Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Atención Primaria Municipal**), de 06 de junio de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

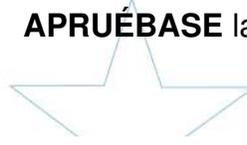
1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-

DECRETO

PRIMERO:
de Convenio:

APRUEBASE la siguiente Liquidación y Finiquito



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2019

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(Programa Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Atención Primaria Municipal)

En la ciudad de Viña del Mar, a 06 de junio de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-S, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) D. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, ambos domiciliados en Maipú N° 330, comuna Quillota, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

1. Con fecha 01 de enero de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado “Programa Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Atención Primaria Municipal”, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1075 de fecha 26 de febrero del 2019.
2. Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “Municipalidad”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el “Programa Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Atención Primaria Municipal” en la Comuna de Quillota, por un monto de \$ 11.603.237 (Once millones seiscientos tres mil doscientos treinta y siete pesos).
3. La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.
4. El Servicio de Salud, a través del referente de rendiciones de la Dirección Atención Primaria, acusa recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución Exenta N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
5. Que, de conformidad a la evaluación técnica realizada por referente del Servicio de Salud, la Municipalidad da cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio “Programa Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Atención Primaria Municipal”. Los medios de verificación utilizados por el Servicio de Salud fueron informes de funcionamiento del programa, la revisión de los registros estadísticos correspondientes (REM) y los definidos por referente técnico del SS.
6. Que, de conformidad a la evaluación técnica y financiera realizada, el Servicio de Salud acredita que la Municipalidad da cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido para el “Programa Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Atención Primaria Municipal”, con el gasto del 100% del presupuesto asignado, de acuerdo a las rendiciones mensuales presentadas y sus respectivos respaldos.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-

Las rendiciones registradas en el periodo son:

Monto Rendido	Saldo por Rendir
\$12.963.421	\$0

- Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.
- La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (2) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de D. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 50/2022, ambos del Ministerio de Salud. La personería de D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.



D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

D. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
S. S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

EU. CHB/CA.GFT/MAT.HMP/scc.



DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-

INT. 683 - QUILLOTA

Correlativo: 4483 / 28-06-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s)

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1G6-LF0-GTU

Código de verificación: ZGQ-9QG-U3Z



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Unidad Asesoría Jurídica
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-